

En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diez; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 42/2010

VISTO

La Resolución de Presidencia N° 4/2010 ad Referéndum del Consejo por la cual se tramita el Concurso de Precios N° 1 para la "Adquisición de dos (2) acondicionadores de aire para el Consejo Asesor de la Magistratura", con un monto estimado de Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900.-), y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en Acuerdo Nro. 64/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura, se autorizó a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes para la locación de una oficina para el desenvolvimiento de las actividades cotidianas del Consejo Asesor.

Que habiendo resuelto la locación del inmueble anteriormente descrito, y teniendo la necesidad imperiosa de contar con los bienes muebles necesarios para poder desarrollar en forma eficiente la tarea administrativa del Consejo Asesor, corresponde disponer los actos administrativos pertinentes.

Que se estimó necesaria la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire cuyas características se detallaron en el Anexo que acompañó las condiciones del Concurso de Precios y bajo las modalidades previstas en el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera.

Que se cursaron invitaciones a distintas empresas del medio para participar del Concurso de Precios.

Que el acto de apertura de ofertas del presente procedimiento fue llevado a cabo el día 26 de Noviembre en la sede Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura, habiéndose presentado al mismo siete (7) empresas del medio a saber: BRAUDE S.H., TEVELIN S.A., GARBARINO S.A., MAXIHOGAR, CASTILLO S.A., OSCAR BARBIERI S.A. y CANIGÓ. Forma parte integrante de la presente Resolución el Acta labrada por Secretaría Administrativa al momento del cierre del Concurso de Precios convocado.

Que únicamente las ofertas efectuadas por las empresas BRAUDE S.H. y CANIGÓ son admitidas formalmente al análisis técnico y comparativo, cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Que en base a lo actuado y luego de un análisis técnico y económico, se aconseja adjudicar a la firma CANIGÓ de Ernesto Vidal y Cía. S.A., por un total de Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Nueve (\$ 6.389.-) IVA incluido, por ser la más económica en relación a la otra propuesta, y en consecuencia la más conveniente a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **APROBAR** los trámites cumplidos en el procedimiento del Concurso de Precios N° 1, y en consecuencia: 1) Adjudicar a la firma CANIGÓ de Ernesto Vidal y Cía. S.A. el presente Concurso de Precios por un monto total de Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Nueve (\$ 6.389.-) IVA incluido en un todo de acuerdo a su propuesta y conforme a requisitos exigidos en pliego de condiciones; y 2) Rechazar las propuestas de: a) TEVELIN S.A., b) GARBARINO S.A., c) MAXIHOGAR, d) CASTILLO S.A., y e) OSCAR BARBIERI S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400, Bienes de Uso; Partida Parcial: 430 – Maquinarias y Equipos; Partida Subparcial: 437, Equipos de Oficina y Muebles; Importe: \$ 6.389.-

Artículo 3: **DESE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ejercicio del control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4: De forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA